



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca. Septiembre (1) de dos mil veinte (2020)

ORDINARIO LABORAL 2019-150

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE MORENO SANMIGUEL
carlosmorenos2710@gmail.com; barriga.andres@gmail.com

DEMANDADO: LABORATORIOS M&N CIA LTDA
oscarbernal@labmyn.co; janethmondragon@hotmail.com

Revisadas las anteriores diligencias, el despacho dispone:

1. TENGASE POR CONTESTADA en debida forma la demanda por parte de la demandada **LABORATORIOS M&N CIA LTDA.**
2. RECONOCESE a la DRA. RUTH YANETH MONDRAGON CASTAÑEDA como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines señalados en el memorial poder a ella conferido.
3. RECHACESE de PLANO por EXTEMPORANEA la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 del C.P.T.
4. Señalar la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020** para llevar a cabo la audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Se advierte a las partes, que la comparecencia a la audiencia es obligatoria, y que su inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones económicas y procesales contempladas en la misma norma.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

